



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001603

Fecha: 28/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante comunicación escrita vía SAC, la Servidora Docente **LUZ MARITZA MARMOLEJO LEMOS**, identificada con **31.907.286**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución S 2018060032486 del 4 de abril de 2018, hasta que Departamento de Risaralda, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula en la Institución Educativa Instituto Mistrató - Alto Pueblo Rico de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó del Municipio de Jericó, plaza 4142510-062.
- * Debido a que la Servidora Docente **LUZ MARITZA MARMOLEJO LEMOS**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Inscrita en el Grado 2 del Escalafón Nacional Docente, nivel Salarial A, mediante Resolución 0114 del 8 de enero de 2019, como Docente de Aula en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Risaralda, en la Institución Educativa Instituto Mistrató - Alto Pueblo Rico, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida a la Educadora Luz Maritza Marmolejo Lemos, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **JOSEFINA RODRIGUEZ ESPINOSA**, identificada con Cédula **68.248.044**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero: Inglés, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó del municipio de Jericó, plaza 4142510-062.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **LUZ MARITZA MARMOLEJO LEMOS**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral, a la Educadora **JOSEFINA RODRIGUEZ ESPINOSA**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial Mistrató, Departamento de Risaralda, el titular de la plaza Luz Maritza Marmolejo Lemos.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S 2018060032486 del 4 de abril de 2018, a la Educadora **LUZ MARITZA MARMOLEJO LEMOS**, identificada con Cédula **31.907.286**, quien por Resolución 0114 del 8 de enero de 2019, fue Inscrita en el Grado 2 del Escalafón Nacional Docente, nivel Salarial A, al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Risaralda - Institución Educativa Instituto Mistrató - Alto Pueblo Rico; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó del municipio de Jericó, plaza 4142510-062; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **JOSEFINA RODRIGUEZ ESPINOSA**, identificada con Cédula **68.248.044**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero: Inglés, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó del municipio de Jericó, plaza 4142510-062, en reemplazo de Luz Maritza Marmolejo Lemos, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Departamento de Risaralda; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		22.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		19/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		18-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			